

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-11-2025-9168.**

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA.

OBJETO: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Entre los suscritos, **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72279134, quien, en su calidad de Secretario General (E) del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Resolución N° 4930 de 2025, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.855.994, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **EL DISTRITO** y la Señora **KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-11-2025-9168** con Número de Registro Presupuestal No. 202514735 de fecha nueve (09) de diciembre de 2025, cuyo objeto es la **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.
2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.0000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**.
3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.0000)**. *Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla”*.
4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta: **“El treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993”.

5. Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a **CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN**, en su calidad de ASESOR DE DESPACHO.
6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista al supervisor del contrato, la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO**, solicita a este despacho mediante oficio la terminación y liquidación del contrato **CD-11-2025-9168**, teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por el contratista las cuales no le permiten la ejecución debida del mismo.
7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava contenida en el anexo contractual **CD-11-2025-9168** al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
8. Que en el Contrato de prestación de servicios No. **CD-11-2025-9168** el contratista ha informado que por razones personales solo pudo ejecutar el contrato hasta el quince (15) de diciembre 2025. Por esta razón se solicita la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato en referencia:

VALOR INICIAL	\$ 10.000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 3.043.478,26
VALOR PAGADO	\$ 0
SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 3.043.478,26
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL DISTRITO	\$ 6.956.521,74

9. Que mediante acta aclaratoria de fecha de 19 de diciembre de 2025, firmada entre el supervisor del contrato y la contratista se hizo necesario Aclarar: que el valor a cobrar del contrato **CD-11-1015-9168** a favor del contratista es **(\$3.043.478,26) TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS.**
10. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir de la fecha en que el contratista notifico su decisión.
11. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.956.521,74).**

Que por lo anteriormente expuesto:

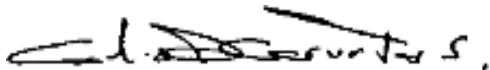
ACORDAMOS:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de profesionales **CD-11-2025-9168** con Registro Presupuestal No. 202514735 de fecha nueve (09) de diciembre de 2025, celebrado entre el **DISTRITO** y **KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA**, el cual hará parte integral la presente acta.

2. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** deberá pagar la suma correspondiente al valor de **(\$3.043.478,26) TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS** a favor del contratista, por concepto de honorarios causados al quince (15) de diciembre 2025.
3. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el contratista, se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez el Distrito Cancele el valor de **(\$3.043.478,26) TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS** por concepto de honorarios causados al quince (15) de diciembre 2025, en consecuencia, el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedará libre de toda reclamación presente, o futura que se derive del contrato objeto de esta relación contractual.
4. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** el valor total del contrato por el orden de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.956.521,74)**.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes se firma a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025, en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Secretario General del Distrito (E)



CARLOS DANIEL CERVANTES SANJUAN
Supervisor



KAREN VANESSA HERNANDEZ HERRERA
Contratista

Proyecto: Carlos Cervantes- Asesor -Secretaría de Salud
Revisó: Dinellys Zapata Barrios – Asesora Oficina de Contratación-Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe Oficina Contratación - Secretaría General